

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

AGOSTO 2011

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO 1813/11

Visto:

Las cuentas creadas por la Dirección Municipal de Rentas donde se contempla a lotes de terrenos que son utilizados como servidumbre de paso.-

Y Considerando:

Que, las cuentas creadas no pueden ser cobradas en forma correspondida ya que son espacios considerados servidumbre de paso utilizado por diferentes vecinos;

Que, se liberara a este tipo de espacios de gravámenes, tasas e impuestos municipales mientras sea considerado servidumbre de paso;

Que, para ello deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR, al DEM a dar de baja a las cuentas registradas en la Dirección de Rentas Municipal y que se hayan creado sobre las servidumbres de paso.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO 1814/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N° 13.830/10, iniciado por la Sra. GARCIA, Nora Edith solicitando Subdivisión de terreno.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente, y existiendo antecedente de Subdivisión de terreno en forma excepcional, se debe dar lugar a lo solicitado;

Que, a tales efectos se dicta la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art..1).-AUTORIZAR al D.E.M., a realizar la subdivisión en forma excepcional a la Ordenanza N°1759/10 del terreno denominado como: C:01-S:01-M:002-P:007 a nombre de GARCIA, Nora Edith.-

Art..2).-LOS gastos que demande dicha subdivisión y posteriores trámites estarán a cargo del titular del terreno.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

Art.6).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO 1815/11

VISTO:

La carta enviada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), solicitando un aumento en las tarifas de agua y cloacas de hasta un 30%.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en esta solicitud se destaca la imperiosa necesidad de proceder a ajustar la tarifa;

Que, se han agotado todas las instancias tendientes a mantener los cuadros tarifarios vigentes;

Que, de no proceder a un ajuste en el incremento de los costos se verá comprometida la prestación en los servicios;

Que, la situación planteada pone en riesgo la concreción de inversiones básicas de reposición y mantenimiento;

Que, dada la Primer Lectura del proyecto y su posterior Audiencia Pública según Resolución N° 2509/2011, los asistentes manifestaron sus posiciones, objeciones y demás en un todo de acuerdo a lo que establecen nuestras normas.-
Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR, a la Cooperativa de Agua Potable otros Servicios Públicos y Vivienda de Villa Nueva Limitada (CAPyCLO), al incremento de hasta un 20% en las tarifas de agua potable y cloacas.-

Art.2).-EL incremento tendrá vigencia a partir de la facturación que se emita en el mes de septiembre de 2011 y correspondiente a los consumos del mes de agosto de 2011.-

Art.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO 1816/11

VISTO:

El Expediente N°11225/08 con fecha 07/04/08, iniciado por la Sra. DEHEZA, Elsa mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales y teniendo en cuenta el estado de salud de la solicitante se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR, a la Sra. DEHEZA, Elsa el pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2010 hasta el año 2011 inclusive, del inmueble a nombre de Avendaño, Juan Rosendo ubicado en calle Buen Orden N°750 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-015-**024**.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO 1817/11

Visto:

La carta elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos referida a la pavimentación de calles de nuestra Ciudad.-

Y Considerando:

Que, para continuar con la obra de pavimentación es necesaria la compra de material asfáltico;

Que, de acuerdo a la cotización de precios, forma de pago y validez de la misma, viabiliza la contratación directa con la empresa A.P.E.S.A.;

Que, dicha empresa es la única radicada en Villa Nueva que provee materiales para el asfaltado urbano, por lo que se prioriza el compra local;

Que, a tales efectos es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a efectuar CONTRATACION DIRECTA para la compra de material asfáltico para la pavimentación de calles, de acuerdo a la cotización que pertenece a la empresa A.P.E.S.A, radicada en nuestra ciudad y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.2).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO 1818/11

Visto:

Los Expedientes Administrativos N° 12.219/09, 12.848/10, 12.924/10, 13.874/11, 13.899/11, 13.958/11 y 13.960/11, solicitando escrituración de inmuebles que forman parte de un lote mayor que mide 3026,08 metros cuadrados e identificado, según plano realizado por el Ingeniero Agrimensor Sergio Gabriel Sigifredo M.P.1275/1 el inmueble se identifica como; 1605230101Mz.008 Parcela045, Matrícula 1.246.083 Propiedad 1605-0216101/3, Exp. 0033-009035/2006, Exp. Provincial N°0588-000820/2010.-

Y Considerando:

Que, la parcela identificada en el visto pertenecía a Ciriaco Pérez cediéndola mediante instrumento a Ángel Fratini y éste último al Sr. Reinaldo Navarro y éste sede derechos y acciones del inmueble a diferentes vecinos y desde allí hasta llegar a los actuales adquirentes y poseedores iniciadores de los expedientes arriba citados;

Que, conforme refieren a la suscripta los pretensos escriturantes, no siendo posible obtener escritura traslativa de dominio respecto de sus inmuebles no existiendo titular del mismo, y advirtiendo ello las autoridades municipales, y recepitando la preocupación de los vecinos el por entonces Intendente Municipal Sr. Horacio Marcelo Frossasco DECLARA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO LEY 24.320 a favor de la Municipalidad de Villa Nueva del inmueble individualizado como LOTE 45 MANZANA 19 SECCIÓN IV de la Ciudad de VILLA NUEVA que mide 3026.08 metros cuadrados (Ordenanza número 1641/06) Escritura Pública número setenta y dos, de fecha 29.11.2007;

Que, a tales efectos es menester dictar la norma legal pertinente para que el lote mayor se subdivida en ocho parcela menores y se inscriban cada una de estas a nombre de cada uno de los actuales adquirentes y poseedores.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-AUTORIZAR, al DEM, a realizar la subdivisión del lote identificado catastralmente como; 1605230101Mz.008 Parcela045, Matrícula 1.246.083 Propiedad 1605-0216101/3, Exp. 0033-009035/2006, Exp. Provincial N°0588-000820/2010, formalizando la protocolización del plano que se adjunta a la presente Ordenanza.-

Art.2).-AUTORIZAR, al DEM a realizar las escrituras traslativas de dominio a título gratuito de los lotes que surjan de la subdivisión, del plano mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, a favor de:

Apellido, Nombre	Número de documento	Lote N°	Superficie del Terreno
Soberbio Osvaldo Rodolfo	11.311.896	46	925,61
Correa Germán Alfredo	18.677.859	48	172,14
Bonansea Carlos	10.053.132	49	280,39
Becaria Juan Vicente	06.608.489	50	292,48
Bruñáis Marcelo Ángel	11.617.161	51	309,76
Becaria Juan Vicente	06.608.489	52	314,41
Pérez Luis Alberto	37.437.032	53	320,46

Art.3).-LOS, gastos que determinen estas operaciones deberán ser asumidas por los ciudadanos mencionados en el Artículo 2° de la presente.-

Art.4).-DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.5).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.6).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCIONES

RESOLUCION NRO 2512 /11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1813//11, referida a:

AUTORIZAR, AL DEM A DAR DE BAJA A LAS CUENTAS REGISTRADAS EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y QUE SE HAYAN CREADO SOBRE LAS SERVIDUMBRES DE PASO.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO 2513 /11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1814//11, referida a:

AUTORIZAR AL D.E.M., A REALIZAR LA SUBDIVISIÓN EN FORMA EXCEPCIONAL A LA ORDENANZA N°1759/10 DEL TERRENO DENOMINADO COMO: C:01-S:01-M:002-P:007 A NOMBRE DE GARCIA, NORA EDITH.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO 2514 /11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1815//11, referida a:

AUTORIZAR, A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA

(CAPYCLO), AL INCREMENTO DE HASTA UN 20% EN LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO 2515/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1816//11, referida a:

AUTORIZAR AL D.E.M A EXIMIR, A LA SRA. DEHEZA, ELSA EL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL AÑO 2011 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE AVENDAÑO, JUAN ROSENDO UBICADO EN CALLE BUEN ORDEN N°750 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-015-024.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO 2516/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Declaración N° 169/11, referida a:

DECLARAR, DE INTERÉS CULTURAL Y SOCIAL LA LABOR DESPLEGADA POR FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA DURANTE TODA SU VIDA COMO PARTE DE LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA SUPRESIÓN DE MUCHAS DISCRIMINACIONES ARBITRARIAS E INJUSTAS, CON LA CUAL CONTRIBUYO AL LOGRO DE SIGNIFICATIVOS AVANCES LEGISLATIVOS Y SOCIALES EN TODO LO ATINENTE A LOS TEMAS REFERIDOS, APORTANDO A LA GENERACIÓN DE UNA NUEVA PERSPECTIVA SOCIAL EN ESE ÁMBITO Y NUEVOS PARADIGMAS CONCEPTUALES SOBRE EL ROL DE LA MUJER Y LA FAMILIA.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO 2517/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Declaración N° 170/11, referida a:

DECLÁRAR DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL, LA III FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA INTERINSTITUCIONAL 2011 Y A LA I MUESTRA INTERACTIVA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N°322 MANUEL BELGRANO.-

ART.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO 2518/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N°1817/11, referida a:

AUTORIZAR AL D.E.M A EFECTUAR CONTRATACION DIRECTA PARA LA COMPRA DE MATERIAL ASFÁLTICO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN QUE PERTENECE A LA EMPRESA A.P.E.S.A, RADICADA EN NUESTRA CIUDAD Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO 2519/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N°1818/11, referida a:

AUTORIZAR, AL DEM, A REALIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO; 1605230101MZ.008 PARCELA045, MATRÍCULA 1.246.083 PROPIEDAD 1605-0216101/3, EXP. 0033-009035/2006, EXP. PROVINCIAL N°0588-000820/2010, FORMALIZANDO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PLANO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ORDENANZA.

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

DECLARACIONES

DECLARACION NRO.169/11

Visto:

El fallecimiento de la ex diputada nacional por la Unión Cívica Radical, señora Florentina Gómez Miranda, quien se desempeñó en esa función entre los años 1983 y 1991.

Que, la persona en cuestión ha desplegado una gran labor legislativa y social como militante de los derechos de la mujer, la igualdad de género y la supresión de muchas discriminaciones injustas que tenían lugar en el seno de la sociedad.

Que, por el trabajo referido, Florentina Gómez Miranda puede ser considerada legítimamente como autora de trascendentes logros institucionales, legislativos y sociales, de gran proyección histórica para la vida del país.-

Y Considerando:

Que, el artículo 58 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva dispone que “el Concejo Deliberante en ejercicio de sus funciones, puede aprobar Resoluciones y Declaraciones”.

Que, ha sido una constante en el accionar de este Concejo Deliberante el hecho de reconocer con legitimidad y justicia a los hombres y mujeres del País que han contribuido con todas sus energías al progreso, los avances culturales y la calidad de vida de todos sus compatriotas.

Que, por esta razón deviene menester la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR, de Interés Cultural y Social la labor desplegada por Florentina Gómez Miranda durante toda su vida como parte de la lucha por los derechos de la mujer, la igualdad de género y la supresión de muchas discriminaciones arbitrarias e injustas, con la cual contribuyó al logro de significativos avances legislativos y sociales en todo lo atinente a los temas referidos, aportando a la generación de una nueva perspectiva social en ese ámbito y nuevos paradigmas conceptuales sobre el rol de la mujer y la familia.-

Art.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

DECLARACION NRO.170/2011

Visto:

La realización de la III FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA INTERINSTITUCIONAL 2011 y a la I MUESTRA INTERACTIVA el día 19 de agosto del 2011, en las instalaciones del Instituto Provincial de Enseñanza Media N°322 Manuel Belgrano.-

Y Considerando:

Que, esta instancia pedagógica involucra a todas las Instituciones Educativas Oficiales de la Ciudad, en todos sus niveles y modalidades;

Que, esta feria educativa ya se realizó en el año 2009 y 2010, lo que ha sido positivo para toda la comunidad villanovense;

Que, este encuentro posibilita la promoción y difusión de los trabajos realizados con carácter científico y de investigación;

Que, el anhelo de la Comisión organizadora es que los trabajos de sus alumnos sean mostrados con orgullo a toda la comunidad villanovense.-

Por ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLÁRAR de Interés Municipal, Educativo y Cultural, la III FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA INTERINSTITUCIONAL 2011 y a la I MUESTRA INTERACTIVA el día 19 de agosto del 2011, en las instalaciones del Instituto Provincial de Enseñanza Media N°322 Manuel Belgrano.-

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°481/11

VISTO:

- *La Ordenanza N°1792/11 referida a RATIFICAR EN FORMA PARCIAL EL ACTA-ACUERDO SUSCRIPTA ENTRE EL D.E.M. Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SI.TRA.MUN. Y S.U.O.E.M.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA de la citada ACTA-ACUERDO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECATEGORIZAR**, a partir del **01/05/11**, al personal municipal que se detalla en las planillas que se adjuntan, las cuales constan de **4** (cuatro) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **LAS EROGACIONES** que demanden la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1°) serán imputadas a las Partidas que para tales fines están determinadas en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2011.-

PLANILLA ANEXA DECRETO N°481/11

<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>CATEGORÍA</u>
ALBERTENGO	LORENA EUGENIA	8
ALTAMIRANO	CLAUDIA PATRICIA	7
BALMACEDA	MARIA DEL VALLE	7
BONETTO	NESTOR FABIAN	13
CEBALLOS	ALFREDO	8

CONTRERAS	SILVINA ANDREA	16
FARIAS	JUAN	8
FARINONE	NORMA	7
FERREYRA	PATRICIA	6
FESTINI	GRACIELA	7
FREYTES	ELESIO ANTONIO	10
JUAREZ	ANA MARIA	7
JUAREZ	JOSE ANTONIO	10
LOPEZ	RAUL MARCELO	16
MORENO	PATRICIA ALEJANDRA	16
MORETTI	GUSTAVO FABIAN	16
NEIRA	ARIEL IGNACIO	15
BRAVI	ELISABETH JESICA	19
OVIEDO	MARIA ALEJANDRA	8
PAEZ	SERGIO IGNACIO	6
PEDERNERA	JORGE OMAR	15
QUEVEDO	ANA LUCIA	7
SARMIENTO	AZUCENA LILIANA	7
TISSERA	JUAN CARLOS	7
TOANI	MARIELA ALEJANDRA	7
TULIAN	MARIA LAURA	12
ALVAREZ	HECTOR	16
ANDRADA	ALDO DANIEL	14
ARGÜELLO	DIEGO OMAR	19
CANAPARO	NILDO ANGEL	10
CARRANZA	MARIO HUMBERTO	10
CARRION	VICTOR	10
CASTRO	LIDIA LUCIA	10
CEBALLOS	DIEGO ALBERTO	13
CHARRA	NICOLAS ALBERTO	8
CRUZ	ALBERTO	10
DIAZ	CARLOS DAMIAN JESUS	13
DIAZ	HORACIO GUILLERMO	19
FERNANDEZ	MARIA ISABEL	8
FERRARI	SONIA ANALIA	13
FERREYRA	OLGA NANCY	16
FIGUEROA	ARIEL ALFREDO	14
FREYTES	MARIO RAMON	15
GARCIA	SERGIO DANIEL	10
GONZALEZ	CRISTIAN GONZALO	10
GOZZERINO	MARIO GERMAN	16
LAZOS	NANCY SARA	12
LONDERO	NATALIA CAROLINA	19
LOPEZ	GUSTAVO RAUL	12
MARISCOTTI	JUAN CARLOS	13
MINUE	HERNAN	7
NAVARRETA	RAMON MARIO	10
OCANTO	SEBASTIAN EDGARDO	13
OYOLA	ARIEL GUSTAVO	16
PAUTASSO	JORGE OSVALDO	16
PEDERNERA	MARTA SUSANA	10

PEREA	PEDRO CELESTINO	10
PEREA	SANTIAGO DANIEL	19
PONCE	SERGIO RUBEN	16
RE	ROSANA VERONICA	19
RESSIA	VANESA	13
RIVERA	MONICA ADRIANA	9
SANCHEZ	JUAN DOMINGO	14
VILLARREAL	DARIO JAVIER	10
ZANNINI	LUCIANA	19
BERNARDI	ESTELA MARY	12
BRUNO	RENE	12
CAMPO	JOSE MANUEL	13
HEREDIA	GASTON MATIAS	12
HOOP	NORMA GLADYS	12
LAZOS	MIGUEL ANTONIO	14
MANDRILE	GUSTAVO OSVALDO	13
ORTEGA DONAIRE	RAUL CARLOS	15
OVIEDO	EDGARDO FABIAN	17
RAMOS	LAURA MABEL	19
JAIME	MARCOS FABIAN	19
CARBALLO	ADREANA NOEMI	19
CALER	ALEJANDRO PABLO	16
RIGHI	MARCELO FABIAN	11
SAUL	WALTER RUVEL	19
SANCHEZ	MARCOS DANIEL	11
VILCHE	MIGUEL ANGEL	12
ROSA	SAMUEL OMAR	12
ALVAREZ	WALTER EDUARDO	12
AMANTE	HILARIO RAMON	14
GUZMAN	CESAR DANIEL	19
LOPEZ	RUBEN DONATO	13
BALVAS	RAFAEL ALBERTO	13
DE LA IGLESIA	HECTOR JULIAN	14
DIEZ	CESAR EDGARDO	15
DOMINGUEZ	VICTOR HUGO	15
ECHENIQUE	MIRTA RAQUEL	14
FAJARDO	FRANCISCO IGNACIO	16
FERREYRA	ESTELA MARY	18
FREYTES	EDUARDO FABIAN	19
FUNES	JORGE	14
GIACHE	JUAN BERTO	14
GRAMAGLIA	MONICA PATRICIA	12
GOMEZ	SERGIO OMAR	19
GONZALEZ	GRACIELA BEATRIZ	19
GORNO	FABIAN MARCELO	17
LAZOS	JOSE ANDRES	14
LOPEZ	GRACIELA BEATRIZ	16
LUDUEÑA	NORA NOEMI	15
MALDONADO	GERARDO ADRIAN	15
MOLINA	TERESA RAQUEL	19
NAVARRETA	JUAN MARCELO	18

NAVARRETA	JUAN CARLOS	16
PANDOLFI	SILVIO GUILLERMO	19
PERETTI	FERNANDO JAVIER	20
QUINTEROS	FERNANDO	16
RAMOS	MIGUEL ANGEL	14
RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO	14
SIMIEMI	ELISABETH SILVINA	14
VALLE	HECTOR	14
VENTURA	LUIS DAVID	18
ZARATE	SUSANA BEATRIZ	18
ROSSI	ARTURO ANTONIO	16
ALBORNOZ	HORACIO ALCIDES	16
AMANTE	PATRICIO SIGIFREDO	17
CABRERA	JUAN CARLOS	15
CARBALLO	JOSE LUIS	17
DEHEZA	JOSE LUIS	18
GASPAR	OSCAR ALBERTO	16
GIOVANINI	DANIEL OMAR	18
LEIVA	JUAN DOMINGO	17
MARTINEZ	EULOGIO	18
MORENO	ANTONIO MARCELO	18
NAVARRETA	IVAN DAVID	18
TISERA	CRISTINA ALICIA	16
PIEKENSTAINER	LUIS ALBERTO	24
ALVAREZ	VICTOR HUGO	17
VILELLA	MARIO ALFREDO	17
DE LA IGLESIA	JUAN MARCELO	18
DIAZ	LUIS ENRIQUE	17
FERRERO	OMAR	19
LIENDO	ANTONIO FABIAN	19
PEREYRA	ALEJANDRO ALFREDO	17
AREVALO	PEDRO OMAR	18
ATECA	MARIA VERONICA	21
BLANCO	JUAN CARLOS	20
BONETTO	CARLOS ALBERTO	24
MARCHETTI	MIRIAM DEL VALLE	19
STRUMIA	HECTOR EDUARDO	21
MESSA	LAURA ISABEL	19
MUSSA	MARIA CONCEPCIÓN	19
ALBESIANO	JORGE NELSON	20
DE LA IGLESIA	MARIA EUGENIA	22
FARIAS	CARLOS CESAR	20
FERREYRA	ESTELA JAQUELINA	22
GONZALEZ	MARA	20
GONZALEZ	RAMONA AIDA	20
GUARINO	RUBEN SALVADOR	24
GUERRERO	MARIO GUSTAVO	22
LLAMPAYAS	OMAR DANIEL	22
JAIME	HUGO FABIAN	24
MARTINEZ	ROSA ANGELA	20
MOYANO	RAMON ALBERTO	22

MARIÑO	GRACIELA BEATRIZ	20
MARTINEZ	CLAUDIO CESAR	21
PEREYRA	SARA VERONICA	19
PLAZA	JOSE ANTONIO	22
RODRIGUEZ	MIGUELA PAOLA	21
ROMERO	LUIS ORLANDO	20
SERRANO	ALBERTO NOE	24
TORRES	ROSA BEATRIZ	21
URBICAIN	GRACIELA INES	22
AGUILERA	SANDRA NOEMI	22
BENAVIDEZ	JOSE LUIS	21
CHIECHE	CLAUDIA MARIA	21
FERNANDEZ	ADALBERTO FERNANDO	21
JARA	SILVIA MERCEDES	20
LIENDO	CLAUDIO RAUL	21
LONDERO	CLAUDIA SILVANA	21
MALDONADO	SILVIA ROSANA	21
MONJE	SANDRA MALVINA	21
ORVIZ	GLADIS LILIANA	22
OVIEDO	CARLOS MANUEL	21
VENTURA	ANDRES RUPERTO	24
AMANTE	SANDRA BEATRIZ	24
FROSSASCO	MONICA ALICIA	22
PEREYRA	SANDRA MARCELA	22
PLAZA	MARCELA ALEJANDRA	23
SOSA	MIRIAM ANA	24
ABRAHAM	ADRIANA ELIZABETH	23
DIAZ	JUAN CARLOS	23
GRASSANI	SILVINA	22
GUZMAN	JORGE DANIEL	24
MARENGO	ARIEL EDGARDO	22
ZABENA	EDUARDO FERNANDO	24
MORANT	MARIA EUGENIA	22
BETTINI	ALICIA RAQUEL	24
CORNEJO	JOSE LUIS	24
CAVAGNERO	MARCELA	24

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 482/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 01/08/11, elevada/s por la Secretaría de Salud y Acción Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **JULIO/2011** en la Secretaría de Salud y Acción Social, según detalle:

- (*) RODRÍGUEZ, Mariana –Psicopedagoga -Fac.N°082:01/08/11- \$2.000,00
- (*) SECUNDINO, María Alejandra-Psicóloga-Fac.N°477:01/08/11-\$ 900,00
- (*) CARRERA, Yanina -Lic. en Nutrición -Fac.N°028:01/08/11-\$1.600,00
- (*) DOMINICI, Carolina V.-Coord.Hogar N°140-Fac.N°031:01/08/11-\$1.600,00
- (*) ONNAINTY, Eliana Micaela -Trab. Social-Fac.N°061:01/08/11-\$ 600,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°483/11

VISTO:

La Resolución N°2511/11 de fecha 20/07/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Declaración N°168/11, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, SOCIAL Y CULTURAL A LA REVISTA EF”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°168/11 de fecha 20/07/11, aprobada por Resolución N°2511/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°484/11

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Avelina Lola Ramona VERRÚA	-L.C. N°04.572.858
Agueda Ofelia DÍAZ	-D.N.I.N°10.053.302
Mariela Soledad CARDONA	-D.N.I.N°27.108.991
Genoveva Noemí DELGADO	-D.N.I.N°12.275.020
Claudia Alejandra LÓPEZ	-D.N.I.N°17.836.074
Rosa del Valle DÍAZ	-D.N.I.N°20.804.302
Teresa Noemí CARRANZA	-D.N.I.N°17.401.785
Pedro Celestino PEREA	-D.N.I.N°02.305.774
Vilma Graciela CARDOZO	-D.N.I.N°20.079.412
Rosana Mariela MARIN	-D.N.I.N°23.697.970
Deolinda Rosana ALVAREZ	-D.N.I.N°24.369.663
Evangelina Magdalena MORENO	-D.N.I.N°24.059.893
Cecilia Maribel MARTINEZ	-D.N.I.N°33.041.612
Ana María LAZOS	-D.N.I.N°10.053.319
Mariano Norberto HEREDIA	-D.N.I.N°31.403.509
Mariana Alejandra JUÁREZ	-D.N.I.N°27.124.475
Cristina Raquel GARCÍA	-D.N.I.N°10.053.395
Sara Juana PÁEZ	-D.N.I.N°06.638.701
Graciela Cecilia BOLOBANICH	-D.N.I.N°28.025.030
Susana Noemí RIGHI	-D.N.I.N°13.136.093

(Para pagar Fac.N°5118 de fecha 16/10/09 emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°485/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 16/06/11, elevada/s por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando quiera tener a bien de proveer a esa dependencia policial de un toner para impresora HP LASER JET P1006.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$145,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO), para pagar la Fac.N°2976 de fecha 29/06/11, emitida por "SECTOR CERO Tintas y Toners", de Rosa Mercedes SCEBBA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 486/11

VISTO:

La nota de fecha 03/08/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Acción Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 487/11

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento

Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 03/08/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.

-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Acción Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Acción Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **JULIO/11**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 488/11

VISTO:

La nota de fecha 03/08/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Acción Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°489/11

VISTO:

La nota de fecha 05/07/11 elevada por Juan Carlos GABIANI, Abogado de la firma comercial "RED MEGATONE", la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, informando que la señora Norma PEREYRA de SERRANO, posee un saldo impago con la firma BAZAR AVENIDA S.A. de \$4.571,93 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, reclamada en los autos "BAZAR AVENIDA S.A. C/ NORMA PEREYRA DE SERRANO S/Ejecutivo N°B-145/00, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, de circuito N°29 San Vicente, Prov. de Santa Fe".-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, en el juicio referido en VISTO, la Municipalidad de VILLA NUEVA abonó un importe a la empresa referida en autos, conforme consta en los registros contables, atento haberse efectuado retenciones no abonadas, quedando pendiente de pago el monto consignado;

2.- Que, para proceder a abonar el importe reclamado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la firma BAZAR AVENIDA S.A. la suma de \$4.571,93 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), por las razones invocadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 490/11

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/07/11, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 658 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, para depositar la basura de recolección domiciliaria y ramas los días lunes a sábados de cada semana, en la fracción de campo de su propiedad, sito en zona rural que forma parte de la Estancia "Sara Josefina" en Pedanía de VILLA NUEVA, por el término de doce (12) meses, a partir del 01/07/11, el cual consta de dos (2) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°491/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 26/07/11 y 02/08/11, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

(*) DUARTE, Raquel Miriam - D.N.I.N°13.136.168 - \$200,00 por única vez.-

(*) ACIAR, Claudia Marina- D.N.I.N°29.446.821 - \$300,00 por mes-durante (tres) 3 meses, a partir 01/08/11.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 492/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/07/11 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS Y TAREAS GENERALES, cuya nómina confeccionará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cada mes, según haya sido el cumplimiento en la prestación de los mismos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) netos a cada uno, a partir del 01/07/11, por los motivos expresados en la nota mencionada en VISTO.-

ART.2°).- **DERÓGUESE**, en todos sus términos el Decreto N°210/09.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 493/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/07/11, elevada/s por el Sub. Crio. Eduardo J. ASTESANO, Jefe de la Dependencia Comisaría de Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para la compra de productos de limpieza.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría de Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$134,04 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO C/04/100) para pagar la Fac. N°141436 de fecha 13/07/11 emitida por "LUIS A. DEMARCHI", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 494/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/08/11 elevada/s por la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal María Verónica ATECA, Legajo N°109, quien se desempeña en la OFICINA DE RENTAS, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$120,00 (PESOS CIENTO VEINTE), por haber asistido a la Feria de Hacienda (Scaglia Consignatarios), el día 28/07/11.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 495/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/08/11, elevada/s por la Secretaría de Salud y Acción Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar la/s factura/s del/los profesional/es que presta/n sus servicios para la Secretaría de Salud y Acción Social, según detalle:

(*)FROSSASCO, Gabriela-Trabajadora Social -Fac.N°044-Fecha:01/08/11-\$2.100,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°496/11

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 18/07/11, suscripto con la Sra. Luisa Modesta ARAOZ, D.N.I.N°03.883.377, con domicilio en calle Rivadavia N°705 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 18/07/11, tipo depósito o galpón, ubicado en calle Deán Funes N°1218 de esta Ciudad, suscripto con la Sra. Luisa Modesta ARAOZ, D.N.I.N°03.883.377; el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 497/11

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
04.1.01.02.20	Combustibles y lubricantes	\$ 22,000.00	\$ 8,000.00	\$ 30,000.00
Total a incrementar			\$ 8,000.00	
PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
04.1.01.02.37	Crédito adicional p/ refuerzo de partidas	\$ 19,000.00	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00
Total a disminuir			\$ 8,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 23 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$104.055.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°498/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13979/11 de fecha 09/08/11, iniciado por Ricardo Angel VALDEZ, D.N.I.N°16.605.305; con domicilio en Barrio Albatros 14, Casa N°127, de la Ciudad de Punta Alta (Bs. As.), solicitando la venta del/los NICHOS N°301, FILA 2da., SECCION "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°301, FILA 2da., SECCION "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Ricardo Angel VALDEZ, D.N.I.N°16.605.305.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°499/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13980/11 de fecha 10/08/11, iniciado por Gregorio GONZALEZ, D.N.I.N°06.538.186; con domicilio en calle Buenos Aires N°1106 de la Ciudad de Villa Nueva, solicitando la venta del/los NICHOS N°443, FILA 3era., SECCION "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°443, FILA 3era., SECCION "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Gregorio GONZALEZ, D.N.I.N°06.538.186.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°500/11

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 10/08/11, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de **JULIO/11**, en la Casa de la Cultura, que asciende a la suma de \$120,00 (PESOS CIENTO VEINTE) a cada uno, de acuerdo a lo especificado en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 501/11

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 11/08/11, elevada/s por la Secretaría General de Gobierno, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, un adicional, a saber:

LERDA, Lilian	-D.N.I.N°25.000.548 -\$ 350,00
PAZO, Norma	-D.N.I.N°20.808.576 -\$1.000,00
TAGUA, Fabiana	-D.N.I.N°24.332.259 -\$ 700,00
OCANTO, Alejandra	-D.N.I.N°26.014.363 -\$ 900,00
FRONTERA, María Rosa	-D.N.I.N°24.919.112 -\$ 900,00
CORREA, Marcela	-D.N.I.N°17.401.766 -\$ 700,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°502/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13987/11 de fecha 11/08/11, iniciado por María Aide PEREYRA, D.N.I.N°02.247.359; con domicilio en calle Rioja y Bs. As. de esta ciudad, la cual solicita la venta del LOTE N°263; SECCIÓN "E"; FILA 6; del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que Incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en fs.02 del citado Expediente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.58) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°263; SECCIÓN "E"; FILA 6; del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a María Aide PEREYRA, D.N.I.N°02.247.359.-

ART.2°).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.59) y Art.60) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 503/11

VISTO:

La Resolución N° 2512/11 de fecha 10/08/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1813/11 referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A DAR DE BAJA A LAS CUENTAS REGISTRADAS EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL Y QUE SE HAYAN CREADO SOBRE LAS SERVIDUMBRES DE PASO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1813/11 de fecha 10/08/11, aprobada por Resolución N°2512/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 504/11

VISTO:

La Resolución N° 2513/11 de fecha 10/08/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1814/11 referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A REALIZAR LA SUBDIVISIÓN EN FORMA EXCEPCIONAL A LA ORDENANZA N°1759/10 DEL TERRENO DENOMINADO COMO: C:01-S:01-M:002-P:007 A NOMBRE DE GARCIA, NORA EDITH”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1814/11 de fecha 10/08/11, aprobada por Resolución N°2513/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 505/11

VISTO:

La Resolución N° 2514/11 de fecha 10/08/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1815/11 referente a:

“AUTORIZAR, A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPLYCLO), AL INCREMENTO DE HASTA UN 20% EN LAS TARIFAS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1815/11 de fecha 10/08/11, aprobada por Resolución N°2514/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°506/11

VISTO:

La nota de fecha 26/07/11, elevada por el Escritor villanovense Sergio Ricardo BASUALDO, la que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita un subsidio para cubrir el costo de impresión de su libro sobre la historia de los barrios de VILLA NUEVA y de las instituciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una obra de un laborioso hombre de las letras villanovenses, que con mucho sacrificio trata de publicar sus trabajos, los cuales contribuyen a enriquecer el acervo cultural de la Ciudad, este Departamento Ejecutivo considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Escritor villanovense Sergio Ricardo BASUALDO, D.N.I.N°12.133.891; un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por los motivos que se exponen en el VISTO y los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 507/11

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFIQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
03.1.01.02.22	Productos químicos	\$ 2,000.00	\$ 300.00	\$ 2,300.00
03.1.01.02.29	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
03.1.01.02.33	Productos alimenticios	\$ 5,000.00	\$ 3,500.00	\$ 8,500.00
04.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
04.1.01.02.25	Elementos de limp., higiene y ut. Cocina	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00
04.1.01.02.29	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 15,000.00	\$ 4,000.00	\$ 19,000.00
04.1.01.02.33	Productos alimenticios	\$ 3,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00
04.1.01.03.46	Mantenim. y repar. de otros bs. no espec.	\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
04.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 13,000.00	\$ 5,000.00	\$ 18,000.00
05.1.01.02.23	Repuestos y accesorios en general	\$ 120,000.00	\$ 15,000.00	\$ 135,000.00
05.1.01.02.35	Prod. Textiles y/o vestimenta p/ personal	\$ 40,000.00	\$ 15,000.00	\$ 55,000.00
06.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 60,000.00
07.1.01.02.27	Artículos de pinturería	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
07.1.01.02.31	Productos metálicos	\$ 1,000.00	\$ 800.00	\$ 1,800.00
07.1.01.02.34	Productos agroforestales	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00
07.1.01.03.46	Mantenim. y repar. de otros bs. no espec.	\$ 1,000.00	\$ 900.00	\$ 1,900.00
08.1.01.02.20	Combustibles y lubricantes	\$ 2,000.00	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
08.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 1,000.00	\$ 400.00	\$ 1,400.00
08.1.01.02.29	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1,000.00	\$ 600.00	\$ 1,600.00
08.1.01.03.46	Mantenim. y repar. de otros bs. no espec.	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
	Total a incrementar		\$ 86,500.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
03.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 50,000.00	\$ 13,800.00	\$ 36,200.00
04.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ -
04.1.01.03.57	Deuda por servicios de ejerc. anteriores	\$ 52,000.00	\$ 3,000.00	\$ 49,000.00
04.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -
05.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 102,500.00	\$ 30,000.00	\$ 72,500.00
06.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 65,000.00	\$ 10,000.00	\$ 55,000.00
07.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 20,000.00	\$ 4,300.00	\$ 15,700.00
07.1.01.03.59	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 25,000.00	\$ 900.00	\$ 24,100.00
08.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 9,700.00	\$ 6,000.00	\$ 3,700.00
08.1.01.03.48	Viáticos, movilidad y comisiones	\$ 20,000.00	\$ 2,500.00	\$ 17,500.00
	Total a disminuir		\$ 86,500.00	

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 24 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$104.055.000,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°508/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13994/11 de fecha 17/08/11, iniciado por Hilda Polonia MIR, D.N.I.N°10.053.410; con domicilio en calle San Martín N°158 de la Ciudad de Villa Nueva, solicitando la venta del/los NICHOS N°89, FILA 1era., SECCION "GALERIA A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°89, FILA 1era., SECCION "GALERIA A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Hilda Polonia MIR, D.N.I.N°10.053.410.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°509/11

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 18/08/11, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s

otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de Obras y Servicios Públicos: PANDOLFI, Silvio Guillermo, D.N.I.N°22.734.427, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°510/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 18/08/11, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- (*) GALÍNDEZ, Mariana de los Ángeles - D.N.I.Nº26.014.412 - \$250,00 por mes, durante dos meses, a partir del 01/08/11.-
(*) MARTÍNEZ, María Alejandra - D.N.I.Nº22.104.141- \$300,00 por mes, durante tres meses, a partir del 01/08/11.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº511/11

VISTO:

El/los Contrato/s de Locación de Servicios de fecha 01/07/11, suscripto/s con Rosana A. CHIRINO, D.N.I.Nº25.207.589; con domicilio en calle Guillermo Roldán Nº745 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/los mencionado/s Contrato/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el/los Contrato/s de Locación de Servicios de fecha 01/07/11, suscripto/s con Rosana A. CHIRINO, D.N.I.Nº25.207.589; por poner a disposición de la Municipalidad un camión con caja volcadora, conducido por Fabricio CHIRINO, D.N.I.Nº24.466.444; para realizar las tareas que se le asignen desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es consta/n de 1 (una) foja útil y forma/n parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°512/11

VISTO:

El/los Contrato/s de Locación de Servicios de fecha 01/08/11, suscripto/s con Ezequiel Eduardo HURTADO, D.N.I.N°28.734.770; con domicilio en calle Urquiza s/n, de la localidad de Tío Pujio (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/los mencionado/s Contrato/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el/los Contrato/s de Locación de Servicios de fecha 01/08/11, suscripto/s con Ezequiel Eduardo HURTADO, D.N.I.N°28.734.770; por poner a disposición de la Municipalidad, un camión marca Dodge 800, con caja volcadora, conducido por chofer propio, para realizar las tareas que se le asignen desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es consta/n de 1 (una) foja útil y forma/n parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 513/11

VISTO:

La Resolución N° 2515/11 de fecha 17/08/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1816/11 referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M A EXIMIR, A LA SRA. DEHEZA, ELSA EL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL AÑO 2011 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE AVENDAÑO, JUAN ROSENDO UBICADO EN CALLE BUEN ORDEN N°750 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-015-024”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1816/11 de fecha 17/08/11, aprobada por Resolución N°2515/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°514/11

VISTO:

La Resolución N°2516/11 de fecha 17/08/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Declaración N°169/11, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y SOCIAL LA LABOR DESPLEGADA POR FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA DURANTE TODA SU VIDA COMO PARTE DE LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA SUPRESIÓN DE MUCHAS DISCRIMINACIONES ARBITRARIAS E INJUSTAS, CON LA CUAL CONTRIBUYO AL LOGRO DE SIGNIFICATIVOS AVANCES LEGISLATIVOS Y SOCIALES EN TODO LO ATINENTE A LOS TEMAS REFERIDOS, APORTANDO A LA GENERACIÓN DE UNA NUEVA PERSPECTIVA SOCIAL EN ESE ÁMBITO Y NUEVOS PARADIGMAS CONCEPTUALES SOBRE EL ROL DE LA MUJER Y LA FAMILIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°169/11 de fecha 17/08/11, aprobada por Resolución N°2516/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°515/11

VISTO:

La Resolución N°2517/11 de fecha 17/08/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Declaración N°170/11, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL, LA III FERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA INTERINSTITUCIONAL 2011 Y A LA I MUESTRA INTERACTIVA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N°322 MANUEL BELGRANO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°170/11 de fecha 17/08/11, aprobada por Resolución N°2517/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°516/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 24/08/10, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la/s mencionada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, el adicional por RIESGO E INSALUBRE, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/08/11.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Agosto de 2011.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°517/11

VISTO:

La Ordenanza N°1792/11 de fecha 07/04/11, aprobada por Resolución N°2479/11 de la misma fecha y promulgada por Decreto N°221/11 de fecha 08/04/11, mediante la cual se APRUEBA EL ACTA-ACUERDO SUSCRITO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., para contemplar la DESIGNACIÓN de personal contratado en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.1°) del ACTA-ACUERDO aludido y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Matías Luciano CONTI, D.N.I.Nº29.446.749; Legajo Nº766, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.2º).- **DESÍGNESE**, a Mario Alberto OLIVA, D.N.I.Nº33.695.539; Legajo Nº876, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.3º).- **LAS DESIGNACIONES**, dispuestas en los artículos 1º) y 2º) se harán efectivas a partir del 1 (UNO) de Agosto de 2011.-

ART.4º).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º) y 2º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 518/11

VISTO:

La Resolución Nº 2518/11 de fecha 24/08/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza Nº1817/11 referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M A EFECTUAR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA COMPRA DE MATERIAL ASFÁLTICO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN QUE PERTENECE A LA EMPRESA A.PE.S.A., RADICADA EN NUESTRA CIUDAD Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1817/11 de fecha 24/08/11, aprobada por Resolución N°2518/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°519/11

VISTO:

La nota de fecha 29/08/11, elevada por la Secretaría General de Gobierno, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, a los Agentes Municipales quienes prestan servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Tránsito y Seguridad Ciudadana** , que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 520/11

VISTO:

La Resolución N° 2519/11 de fecha 24/08/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1818/11 referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A REALIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: 1605230101MZ.008, PARCELA 045, MATRÍCULA 1.246.083, PROPIEDAD 1605-0216101/3, EXP. 0033-009035/2006, EXP. PROVINCIAL N°0588-000820/2010, FORMALIZANDO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PLANO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ORDENANZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1818/11 de fecha 24/08/11, aprobada por Resolución N°2519/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°521/11

VISTO:

La nota de fecha 25/08/11, elevada por la Secretaría General de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para abonar la erogación que en la citada nota se hace mención, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, por la suma de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), para abonar a VASSIA, Conrado, D.N.I.N°30.507.696; por la actuación y espectáculo circense, que realizara el día 27 de Agosto del 2011 en el Parque Hipólito Yrigoyen para el festejo del DÍA DEL NIÑO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°522/11

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Beatriz Alejandra ROMERO	-D.N.I. N°23.697.887
Lorena Betiana HEREDIA	-D.N.I.N°27.108.829
Laura Noemí QUEVEDO	-D.N.I.N°33.041.623
Antonella Samanta CUELLO	-D.N.I.N°34.200.416
Juan Orlando SOSA	-D.N.I.N°08.391.527
Claudia Alejandra LOPEZ	-D.N.I.N°17.836.074
Avelina Lola Ramona VERRUA	-D.N.I.N°04.572.858
Pamela Verónica VEGA	-D.N.I.N°34.106.658
Victoria Alicia GOMEZ	-D.N.I.N°33.120.728
Reynaldo Daniel MOYANO	-D.N.I.N°14.691.850
Fatima Maricel NAVARRETA	-D.N.I.N°25.532.467
Mariana Norberta HEREDIA	-D.N.I.N°31.403.509
María Dominga QUEVEDO	-D.N.I.N°03.578.941

(Para pagar la Fac. N°7060 de fecha 17/07/11 de \$48,00 y la ac.N°7140 de fecha 04/08/11 de \$160,00, emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°523/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°12808/10 de fecha 16/03/10, iniciado por la Agente Municipal Olga Nancy FERREYRA, D.N.I.N°11.025.714, mediante el cual solicita se le abone el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en el mencionado Expediente se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Olga Nancy FERREYRA, D.N.I.N°11.025.714, quien reviste como Personal de Aula y Gabinete III-Categoría 16 -Legajo N°776, que presta servicios en el Hospital Comunitario Villa Nueva, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, a partir del 01/09/11.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°524/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13183/10 de fecha 27/09/10, iniciado por el Agente Municipal Alejandro Pablo CALER, D.N.I.N°25.000.581, mediante el cual solicita se le abone el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en el mencionado Expediente se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Alejandro Pablo CALER, D.N.I.N°25.000.581, quien reviste como Inspector III-Categoría 16 -Legajo N°585, que presta servicios como Inspector General, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, a partir del 01/09/11.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°525/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13704/11 de fecha 18/05/11, iniciado por la Agente Municipal Nancy Sara LAZOS, D.N.I.N°16.180.510, mediante el cual solicita se le abone el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en el mencionado Expediente se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Nancy Sara LAZOS, D.N.I.N°16.180.510, quien reviste como Inspector VII-Categoría 12 -Legajo N°778, que presta servicios como Inspector de Tránsito, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, a partir del 01/09/11.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 526/11

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.04	Contribuciones patronales	\$ 547,077.00	\$ 100,000.00	\$ 647,077.00
06.1.01.02.30	Productos minerales no metálicos	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	\$ 7,500.00
	Total a incrementar		\$ 105,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 2,675,200.00	\$ 100,000.00	\$ 2,575,200.00
06.1.01.02.37	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
Total a disminuir			\$ 105,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 25 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$104.055.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°527/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14018/11 de fecha 31/08/11, iniciado por Graciela Margarita GARAFFINI, D.N.I.N°12.133.868; con domicilio en calle Buenos Aires N°634 de la Ciudad de Villa Nueva (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°442, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°442, FILA 2da., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Graciela Margarita GARAFFINI, D.N.I.N°12.133.868.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°528/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 31/08/11, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a María Dominga QUEVEDO, D.N.I.N°03.578.941; un subsidio de \$250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), por única vez, para pagar factura de E.P.E.C.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°529/11

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; Carlos Gabriel CÁCERES, D.N.I.N°22.893.006; Matías Ezequiel CHIOSSO D.N.I.N°35.505.273; Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Héctor Bienvenido GUEVARA, D.N.I. N°16.857.431; Luis PEDRAZA, D.N.I.N°34.277.784; Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.N°35.638.329; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; Carlos Raúl QUIROGA, D.N.I.N°21.113.332; Horacio Ricardo ROMERO, D.N.I.N°16.180.583; Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11; percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carlos Gabriel CÁCERES, D.N.I.N°22.893.006; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11; percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Ezequiel CHIOSSO D.N.I.N°35.505.273; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Héctor Bienvenido GUEVARA, D.N.I.N°16.857.431; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.6°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Luis PEDRAZA, D.N.I.N°34.277.784; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS

DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.7º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Jesús Gabriel PEREA D.N.I.Nº35.638.329; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.8º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Martín Alberto PRADO, D.N.I.Nº10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.9º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Carlos Raúl QUIROGA, D.N.I.Nº21.113.332; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL SECTOR METALÚRGICO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11; percibiendo la suma de \$2.743,75 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES C/75/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.10º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Horacio Ricardo ROMERO, D.N.I.Nº16.180.583; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11; percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.11º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Diego Cristian TORRES, D.N.I.Nº35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11; percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.12º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.13º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.14º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°530/11

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Infraestructura de Gas: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; Fabián Américo GÓMEZ, D.N.I.N°24.119.398 y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Fabián Américo GÓMEZ, D.N.I.N°24.119.398; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura de Gas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°531/11

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno: Luis Eduardo NAVARRO, D.N.I.N°13.568.823 y María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Luis Eduardo NAVARRO, D.N.I.N°13.568.823; para realizar los trabajos de COORDINADOR DE CENTROS VECINALES, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$3.194,39 (PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/39/100).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVA, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO C/68/100).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°532/11

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas: Matías Rafael BAEZ, D.N.I.N°31.300.357.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder aprobar el Contrato mencionado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Rafael BÁEZ, D.N.I.N°31.300.357; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/11, percibiendo la suma de \$2.165,68 (PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO C/68/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2011.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°001/11

VISTO:

Los Expedientes Administrativos números 13439/11, 13440/11, 13441/11 y 13442/11, iniciados con fecha 24/01/11, en los cuales se tramitan los procedimientos de licitación pública autorizados por Ordenanza N°1776/11 de fecha 24/01/11, para la ejecución de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO, en módulos de cincuenta viviendas cada una de ellas.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, el procedimiento de licitación se efectuó en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°088/92-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES;

2) Que, con fecha 16/02/11 se hace constar en las actas respectivas que obran en cada uno de los expedientes indicados en el visto que no se ha presentado ningún proponente.-

3) Que, conforme a la normativa municipal vigente corresponde requerir al Concejo Deliberante la autorización para una nueva convocatoria de licitación pública para el mismo objeto.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal:

RESUELVE:

ART.1°).-DECLARAR DESIERTA, *la Licitación Pública tramitada en los Expedientes Administrativos indicados en los vistos autorizada por Ordenanza N°1776/11, de fecha 24/01/11 por falta de proponentes.-*

ART.2°).-SOLICITAR *al Concejo Deliberante la autorización a una segunda convocatoria a Licitación para la ejecución de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS.-*

ART.3°).-LA PRESENTE *Resolución, será refrendada por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2011.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N°002/11

VISTO:

El Expediente Administrativo número 13831/11, iniciado con fecha 31/05/11, en el cual se tramita el procedimiento de licitación pública autorizado por Ordenanza N°1804/11 de fecha 01/06/11, para la ejecución de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO, en módulos de cincuenta viviendas cada una de ellas.-

Y CONSIDERANDO:

1) *Que, el procedimiento de licitación se efectuó en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°088/92-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES;*

2) *Que, conforme de las actas respectivas de cada proyecto de cincuenta viviendas, en el Proyecto 1 se presentó la firma PROYECTOS URBANISTICOS S.A. cuya propuesta resultó inadmisibile por no cumplimentar con los requisitos de los pliegos y bases de la licitación, sin haberse por lo tanto considerado la conveniencia o no de la oferta, y no habiendo proponentes para los proyectos restantes.-*

3) *Que, conforme a la normativa municipal vigente corresponde requerir al Concejo Deliberante la autorización para contratar directamente con el mismo objeto.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal:

RESUELVE:

ART.1°).-DECLARAR DESIERTA, *la Licitación Pública tramitada en los Expedientes Administrativos indicados en los vistos autorizada por Ordenanza N°1804/11, de fecha 01/06/11 por falta de proponentes.-*

ART.2°).-SOLICITAR *al Concejo Deliberante la autorización a contratar directamente para la ejecución de la OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS, conforme lo dispone el artículo 51 inciso a) de la Ordenanza de Contratación número 88/92, por haberse declarado desierta y fracasada por inadmisibile la propuesta de PROYECTOS URBANISTICOS S.A. (Proyecto 1).-*

ART.3°).-LA PRESENTE *Resolución, será refrendada por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- ELÉVESE, *copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Julio de 2011.-